



REF: EJECUTIVO.

RADICADO: 44001310300220100025200.

DEMANDANTE: ORLANDO ESAU VIDAL.

DEMANDADO: SUCESIÓN INTESTADA LEONARDO RAFAEL SIERRA SALAS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y el escrito que antecede², mediante el cual se acredita el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 27 de septiembre del año en curso, se dispone, con fundamento en el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días, respecto del avalúo comercial estimado en la suma de \$281.990.490 sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 210-3566³ (únicamente lote de terreno), allegado por la parte demandante y elaborado por el perito arquitecto evaluador Luís Alberto Rueda, junto con el avalúo catastral del mismo⁴, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º ibidem.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

¹ Anotación Tyba 5/11/2024

² Anotación Tyba 1/10/2024

³ Anotación Tyba 1/10/2024 2:59:06 p. m.

⁴ Anotación Tyba 24/09/2024 3:27:01 p. m.

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0b6825793d63641518bc73dc3571eee23f6cb70946a71fee245c10ec11f2182**

Documento generado en 05/11/2024 02:54:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>